

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017.
(Nº 10/2017)**

En Begíjar a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde Andrés Gárate Padilla, los concejales, Josefa Gallego Fernández, Ildefonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, Damián Martínez Resola, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Francisco José Mendoza Bedmar, y José Pozo García.

No asiste: Eufrasia María Martínez Montes.

Secretario: Juan Bautista Muñoz Morales.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir diez de los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de julio y cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta Sesión.

Preguntados por las objeciones u observaciones que hubieren de formular, no hubo ninguna, y el Acta anterior fue aprobada por unanimidad.

2.-DAR CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Resolución 118/2017 de 8 de agosto, por la que se dejan sin efecto las delegaciones otorgadas a D^a Pilar Montes Fernández relativas a la Concejalía de Hacienda, Empleo, Gestión y Administración y a la Concejalía de Juventud y Festejos, y se delegan las facultades correspondientes a dichas Concejalías a D. Ildefonso Tobaruela Marín y a D^a Josefa Gallego Fernández respectivamente.

Resolución 119/2017 de 8 de agosto, por la que se cesa como miembro de la Junta de Gobierno Local a D^a Pilar Montes Fernández y se nombra como nuevo miembro de dicho órgano a D. Ildefonso Tobaruela Marín.

3.-DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO RELATIVO A LA EXPULSIÓN DE CONCEJALA DEL GRUPO POLITICO ANDALUCISTA.

Por el Alcalde –Presidente se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 4 de agosto, con Registro de entrada en este Ayuntamiento número 1281, de 07/08/2017, del Grupo Municipal “Andalucistas”, presentado por Fernando Rezola Rezola como candidato con el número 1 en la lista del Partido Andalucista (PA) en las elecciones municipales de 2015, por el que se da cuenta al Pleno para su toma de razón o conocimiento, de la expulsión inmediata de la concejala Pilar Montes Fernández, añadiendo que ,en adelante, al no pertenecer a dicho Grupo ha de integrarse en el denominado “No adscritos”.

El referido escrito se incorpora como Anexo 1 y único de este Acta.

Pide la palabra la concejala Pilar Montes que, en síntesis, dice que la expulsión es nula de pleno derecho y que al día ocho de agosto, fecha de presentación de la moción de censura, ella era miembro del grupo municipal andalucista. Añade que el Partido Andalucista no se ha disuelto definitivamente y que existe una Comisión Gestora que es la que debe tramitar los expedientes disciplinarios. Asimismo refiere que presentó un escrito al Ayuntamiento de alegaciones a la expulsión que no está incluido en el expediente. Sobre las causas de la expulsión dice que ella no ha abandonado el Grupo y que no es tráfuga. Insiste en que el procedimiento de la expulsión es nulo de pleno derecho al no hacerse con las debidas garantías y por el órgano competente y que sería firme cuando no cupiera recurso y sin embargo, dijo, ha sido hecho solo por un simple concejal. Aludiendo al art.1 de la Constitución repite que el expediente de expulsión corresponde a la Comisión Gestora y que solo cuando fuese firme la resolución se comprobaría si se cumple lo dispuesto en el art.197 de la Ley Electoral.

Interviene el Alcalde rogándole brevedad e indicándole que no es competencia del Pleno entrar en la validez o no de la expulsión.

Continúa la concejala con un símil de fútbol relativo a que debe de haber un árbitro cuando hay un conflicto entre dos partes, añadiendo que ella no está afiliada al Partido Andalucista y que es concejal independiente y que el otro concejal no puede expulsarla, en todo caso ella a él, dijo, añadiendo que está afiliado al PP y se presentó por el PA. Termina refiriendo el art.73 de la Ley de bases de Regimen Local y anuncia que impugnará el acuerdo y ejercerá las acciones legales que sean oportunas.

Repite el Alcalde que no es competencia del Pleno del Ayuntamiento entrar en la validez de la expulsión.

Por el grupo del PP, Damián Martínez insiste en que no se ha dado cuenta del escrito presentado por la concejala Pilar Montes en contra de la expulsión y que corrobora al cien por cien lo expresado por la misma en su intervención. Dice que se trata de que el Alcalde se está agarrando, dijo, a un clavo ardiendo para evitar la moción de censura, ya que el concejal Fernando Rezola no es órgano competente para expulsar a nadie de un partido, y que la moción prosperará porque la concejala de referencia sigue formando parte del Grupo Andalucista.

Interviene el Alcalde diciendo que todo el mundo tiene derecho a su defensa pero que se trata de dar cuenta del escrito presentado y así se ha hecho.

4.- DAR CUENTA DE ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016.

Se da cuenta del error detectado en la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2016 aprobada mediante Decreto de la Alcaldía 79/2017 de 2 de junio, en el apartado de Remanente de Tesorería.

Donde dice:

REMANENTE DE TESORERIA.....124.477,24

Debe decir:

REMANENTE DE TESORERIA.....125.082,24

Dicho error queda subsanado, de lo que quedan enterados los presentes.

5.-DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

Se da cuenta del Informe de la Secretaría –Intervención, relativo a los datos de ejecución del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016, así como a la evaluación de cumplimiento de objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha sido comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que supone que el Presupuesto en ejecución de esta Corporación

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Cumple el objetivo de la regla del gasto.

De lo que quedan enterados los presentes.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y diez minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Andrés Gárate Padilla